

RESOLUCION N° . 0112 .

NEUQUEN, 14 FEB 2023

**VISTO:**

El expediente OE-867-M-2023 originado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota N° 049/2023 el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación solicita la contratación de Publicidad Institucional por el servicio de circuito cerrado de TV (CCTV) para la transmisión y proyección en pantallas Led del escenario mayor durante los seis días de duración de la "Fiesta Nacional de la Confluencia 2023" a la firma GANESH S.A. CUIT 30-71185374-6, por un monto total de pesos ocho millones ocho mil ciento cuarenta y tres con 00/100 (\$8.008.143,00);

Que esta nueva edición de la Fiesta de la Confluencia, fue declarada mediante RESOL-2022-423-APN-MTYD, de fecha 26 de agosto de 2022, como "Fiesta Nacional de la Confluencia" (FNDLC), y se realizará del 14 al 19 de febrero de 2023;

Que se trata de una fiesta popular que forma parte del patrimonio de la comunidad neuquina, que pone en valor la unión y la integración de las personas, resaltando la identidad y las características de la población vinculando la cultura de la región, donde los valores, los sabores, la memoria y la historia local salen a relucir con ritmo festivo y en la cual los artistas, emprendedores, artesanos y vecinos en general son protagonistas;

Que durante los seis días la Fiesta propone shows musicales con artistas y bandas de nivel internacional, nacional, regional y local; contando además con sectores de ferias y paseos gastronómicos de emprendedores locales y regionales, artesanos, actividades infantiles, exposiciones de diferentes áreas municipales, parque de diversiones, actividades recreativas, intervenciones artísticas en el predio y espectáculos culturales diversos, entre otros;

Que la trascendencia y la jerarquía alcanzada por esta celebración en sus anteriores realizaciones, convierten a la Fiesta en un atractivo turístico de relevancia para la ciudad y toda la región, ya que la edición del año 2022 contó con una concurrencia histórica de un millón doscientos cincuenta mil personas durante los cinco días, estimando contar, para esta nueva edición 2023, con un millón seiscientos mil personas;

Que su primera edición en el año 2013, la fiesta tuvo lugar de celebración en la Isla 132, que es un predio de más de 3 hectáreas, siendo de suma importancia para la ciudad de Neuquén ya que se ubica a orillas del río Limay, que es espacio elegido por los vecinos y visitantes de la ciudad a lo largo de todo el año

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

para el desarrollo de gran variedad de actividades deportivas, como de distracción y esparcimiento;

Que el objetivo del CCTV es amplificar por medio de pantallas ubicadas estratégicamente en el predio y en los laterales lo que sucede dentro de escenario para que la audiencia pueda disfrutar y ver a el artista o a los músicos en momentos claves de cada show, de esta manera la gente que se encuentra en la parte posterior del predio por medio de estas pantallas puede observar lo que está sucediendo en el escenario;

Que se ha considerado que el requerimiento de materiales y elementos técnicos sea compatible tanto al servicio de CCTV como al de la transmisión de streaming en vivo, cumpliendo también con los estándares de calidad exigidos para los medios nacionales y de los artistas de nivel nacional e internacional convocados en esta edición;

Que la firma Ganesh SA a través de su marca "Frame Estudio" está conformada por un equipo de reconocidos profesionales por su trayectoria en el rubro y con más de diez años de experiencia en el mercado, integrado por un staff multidisciplinario entrenado en la realización de películas, comerciales, programas de TV, cobertura de recitales y espectáculos;

Que además la firma cuenta con una estructura de primer nivel formada por estudio propio full equipment cinematográfico para producción de Cine, Video Profesional y Televisión que incluye Chroma key + fondo infinito varios colores + cámaras de TV y Video + mixer + luces + workstation + escenografías; estaciones de post producción sobre plataforma Mac y PC; accesorios de iluminación, pantallas reflectoras, filtros correctores y difusores + fresneles + softlight + minipanorámicos + Batt + Power Flow;

Que la misma realizará el armado del equipamiento en el escenario mayor de la Isla 132 a partir del lunes 13 de febrero a las 13hs. con cobertura prevista de más de 48 horas de circuito cerrado para la presentación de más de 18 bandas de la zona, nacionales e internacionales;

Que la puesta de cámaras y equipamiento de Ganesh S.A. a utilizar es del nivel de escenarios de festivales nacionales e internacionales como el Lollapalooza cubriendo las exigencias y requerimientos de los distintos artistas convocados como Nicki Nicole, Lali Espósito, Wos, No Te Va Gustar, Babasónicos, Diego Torres y Camilo entre otros;

Que por pase N° 178/2023 el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto bajo el N° PR 2043 AA 133494;

Que se adjuntan los certificados vigentes de Inclusión en el Registro de Proveedores y Certificado de Cumplimiento Fiscal N° 24094/2022 para el Cuit 30-71185374-6;

Que la Carta Orgánica Municipal estipula en su artículo 16 referido a la Competencia Municipal que: *"Sin perjuicio de las competencias*

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0112-23

contenidas en la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 21) Promover y difundir las manifestaciones culturales; ....”

Que mediante Pase N° 178/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 2043-AA-133494;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda no teniendo observaciones legales para formular,

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inc. L) de la Ordenanza N° 7838/97 y del Decreto N° 0229/04;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a ----- emitir la Orden de Publicidad a nombre de la firma **GANESH S.A. CUIT 30-71185374-6, por un monto total de pesos ocho millones ocho mil ciento cuarenta y tres con 00/100 (\$8.008.143,00)**, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza N° 7.838/97, Decreto N° 0229/04, y art. 3) (Anexo I) del Decreto N° 0425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, y lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º)** Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD

*Cr. JUAN DUTTO*  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén